

6.732

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social una "Oficina de atención al Diabético". Esta tendrá como objetivo establecer las pautas necesarias tendientes a la prevención, control y tratamiento de la Diabetes en los Hospitales Públicos, en forma gratuita a los pacientes carenciados.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la Oficina dictará las disposiciones pertinentes conforme lo regula la Ley Nacional N° 23.753 y su Decreto Reglamentario N° 1.271/98.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **JUSTO LIMBER SOSA.-**

L E Y N° 6.732.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO